DATOS DEL INFORME				
Mensual	X		**Final**	
Informe mensual de actividades N°:01				
Fecha de Presentación:	**08 de Julio de 2026**	**Período del informe:**	**DESDE: 27 DE ABRIL DE 2026 HASTA: 26 DE MAYO DE 2026**	
Nombre del Contratista:	**SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**		**NIT:** **901.222.573 – 1**	
Nombre Interventor(a) o Supervisor(a):	DIANA CAROLINA MONTAÑA SANCHEZ		**Oficina:** **Recursos Físicos y Financieros**	
Valor del Contrato:	$ 81.909.465	**Valor de Adición:**	**N/A**	

DATOS DEL CONTRATO					
CONTRATO No 078 DEL 27 DE ABRIL DE 2026					
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO (INCLUIDO INSUMOS) PARA LAS INSTALACIONES DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.				
Disponibilidad presupuestal N.° **20260158 DEL 20 DE MARZO DE 2026**			**Registro presupuestal N°.** **20260174 DEL 27 DE ABRIL DE 2026**		
Plazo Inicial: OCHO (08) MESES **Prorroga/adición: N/A**		**Fecha de Iniciación:**	**27 DE ABRIL DE 2026**	**Fecha de Terminación:**	**26 DE DICIEMBRE DE 2026**
Modificaciones al Contrato:	*N/A*				

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligaciones contractuales	**Actividades realizadas y/o productos entregados**	**Soportes**
OBLIGACIONES GENERALES		
1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.	Se cumplió.	N/A
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de	Se cumplió.	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ		
3. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, la Gestora Urbana y las demás que le imponga la Ley y el contrato.	Se cumplió.	N/A
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	Se cumplió.	N/A
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.	Se cumplió.	N/A
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se cumplió.	N/A
7. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del Contrato.	Se cumplió.	N/A
8. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.	Se cumplió.	N/A
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.	Se cumplió	Se adjunta los documentos requeridos y que obra dentro del expediente contractual.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema seguridad social integral, Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 2381 de 2024, la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios de su personal a cargo.	Se cumplió.	Planilla de pago que se adjunta a la cuenta, Certificado de aportes parafiscales certificado por el contador.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	Se cumplió en debida forma.	N/A

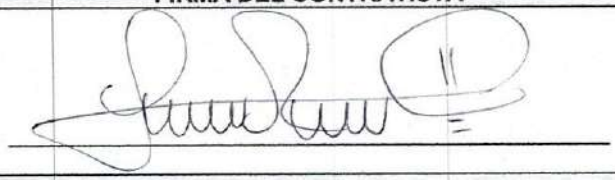
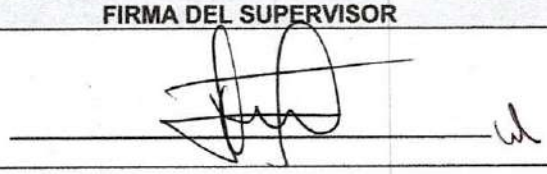
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

12. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.	Se cumplió en debida forma.	Certificado de afiliación que reposa en el expediente contractual.
13. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago.	Se cumplió en debida forma.	Soportes entregados con la Cuenta 01.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.	Se cumplió en debida forma.	N/A
15. El contratante realizará el pago de los siguientes gravámenes municipales: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO CULTURA; el dos por ciento (2%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO ANCIANO, como requisito de legalización y ejecución del contrato.	Se cumplió en debida forma.	N/A
16. El contratante autoriza a la Gestora Urbana de Ibagué el descuento de los siguientes gravámenes: a. Descuento del dos punto cinco por ciento (2,5%) de cada pago por concepto de TASA PRO DEPORTE.	Se cumplió en debida forma.	N/A.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
1. Prestar el Servicio de Aseo y Cafetería a la Gestora Urbana de Ibagué en jornada laboral reglamentaria de tiempo completo, conforme a la orden de trabajo que imparta el supervisor.	Se realizo la prestación del servicio con una operaria que se presentó en la jornada laboral de tiempo completo, por el periodo del 27 de Abril de 2026 al 26 de mayo de 2026.	Anexo 1.
2. Prestar el servicio de jardinería, dos (02) turnos al mes, conforme a la orden de trabajo que imparta el supervisor.	Se coordino con el supervisor realizar la jardinería en un turno que se ejecutó el 22 de mayo de 2026.	Anexo 2.
3. Prestar el servicio de mantenimiento a las instalaciones de la entidad, cuatro (04) turnos al mes, conforme a la orden de trabajo que imparta el supervisor.	Se realizo el servicio de mantenimiento requeridos y revisiones. Se realiza la reparación de lámparas.	Anexo 3.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

4. Prestar el servicio de mantenimiento de aires acondicionados, tres (03) de manera trimestral, conforme a la orden de trabajo que imparta el supervisor.	Se cumplió en debida forma. Se realiza mantenimiento el 16 de mayo de 2026.	N/A
5. El contratista deberá entregar mensualmente a la Gestora Urbana de Ibagué los elementos de aseo, cafetería y mantenimiento, de acuerdo con el requerimiento del supervisor.	Se realizo la entrega de los respectivos insumos solicitados y autorizados por el supervisor el día 06 de mayo de 2026.	Anexo 4.
6. Proveer productos de óptima calidad, el contratista deberá garantizar la calidad de los insumos para el aseo y cafetería, para lo cual asumirá las reposiciones necesarias a su cuenta y riesgo.	Se realizo la respectiva entrega de los elementos solicitados el día 06 mayo de 2026. Se aclara que los ítems no se reporta de novedades diferentes para cambios o reposiciones.	Anexo 4.
7. Mantener los precios establecidos en la oferta presentada por el proponente seleccionado.	Se cumple.	Relación formato anexo 05 del contrato de prestación de servicios con las actas de elementos entregados. Y contrato de comodato por préstamo de greca.
8. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.	No aplica, ya que no se registraron novedades.	N/A
9. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes y servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítem.	Se realiza la Fra SN1527 del 8 de julio de 2026, y se anexa relación basada en según anexo 05 del contrato de prestación de servicios.	Factura Electrónica SN1527 y cuadro comparativo donde se relaciona lo facturado.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	Se cumple	N/A
11. Cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.	Se Cumple.	N/A
12. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.	Se cumple.	N/A
13. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.	Se Cumple.	N/A
14. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos, en atención a la normatividad vigente y aplicable.	Se realiza un uso adecuado de los productos o químicos, siempre que sus características lo permitan, con el fin de salvaguardar la integridad del trabajador y de terceros, así como prevenir posibles daños a los elementos del entorno.	N/A
15. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.	Se entrega información a los trabajadores y se programan así las actividades para que se pueda separar residuos reciclables, peligrosos y	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

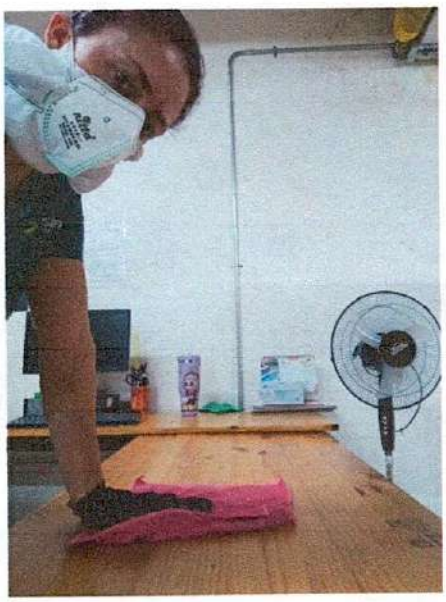
	orgánicos y disponerlos en sitios autorizados. Se insiste al personal para uso eficiente del agua, que se reporten fugas, que se cierren llaves innecesarias. relacionado con la energía, se instruye al personal para el uso racional de equipos eléctricos. Así mismo promovemos el uso responsable de materiales y químicos para emplear solo lo necesario y con fichas de seguridad (MSDS). Las actividades se programan para así limitar actividades ruidosas a horarios establecidos y usar equipos silenciosos si es posible. Se brinda información al personal en prácticas sostenibles y normativas ambientales.	
16. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.	Se cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, mediante la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, la implementación de medidas de prevención, información y capacitación a los trabajadores, así como el reporte oportuno de incidentes y accidentes, conforme a la normativa vigente.	N/A
17. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.	No se registraron novedades a reportar.	N/A
18. Las demás asignadas por el supervisor del contrato, en relación con el mismo.	No se registraron novedades a reportar.	N/A
FIRMA DEL CONTRATISTA		
		
FIRMA DEL SUPERVISOR		
		

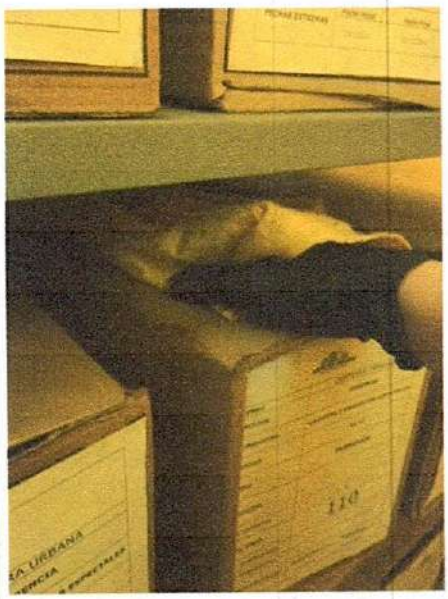
ANEXO 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO MENSUAL













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO MENSUAL













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

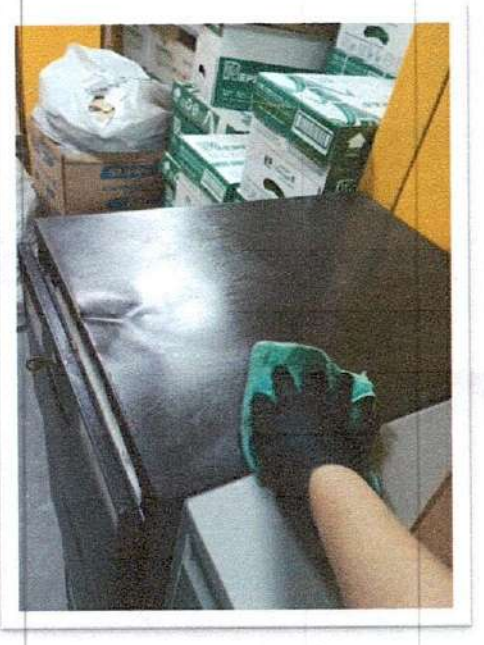
ANEXO 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO MENSUAL













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO MENSUAL













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO MENSUAL













ANEXO 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO MENSUAL

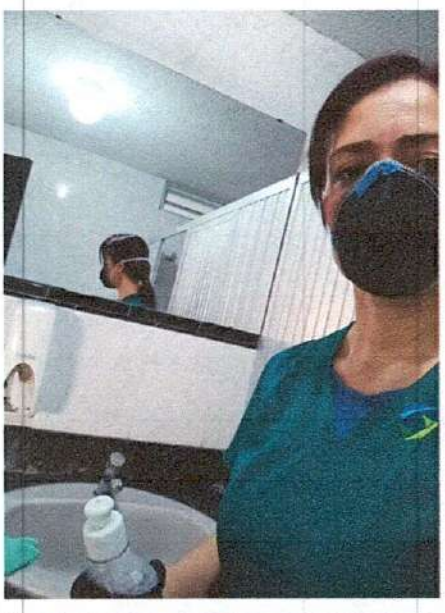
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

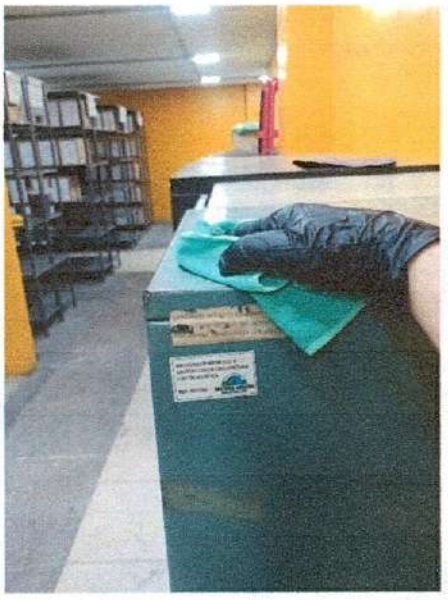












La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO MENSUAL











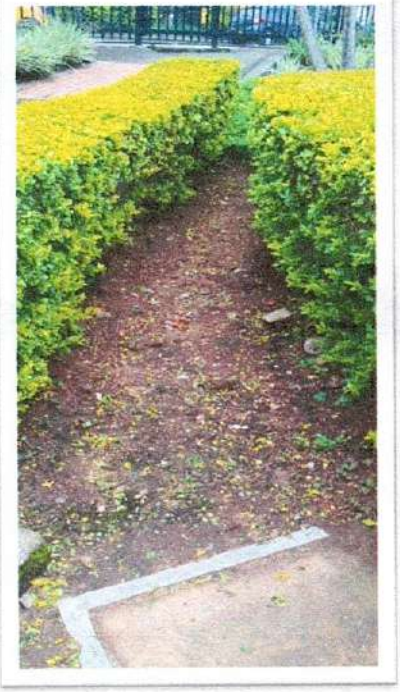


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

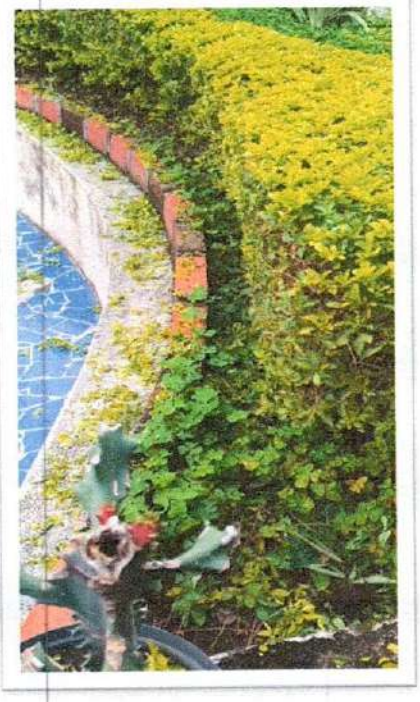
ANEXO 2 - JARDINERIA











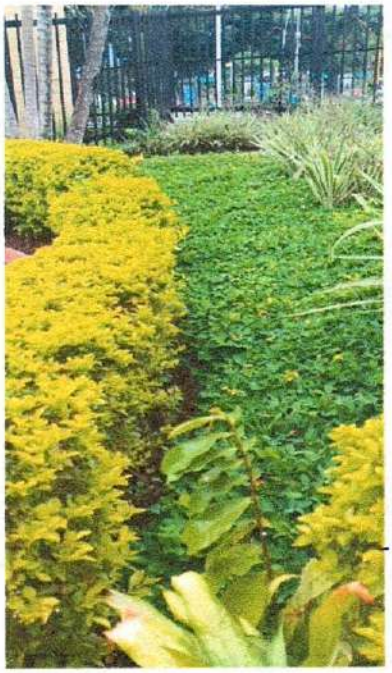


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 2 – JARDINERIA













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 2 – JARDINERIA













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 2 - JARDINERIA









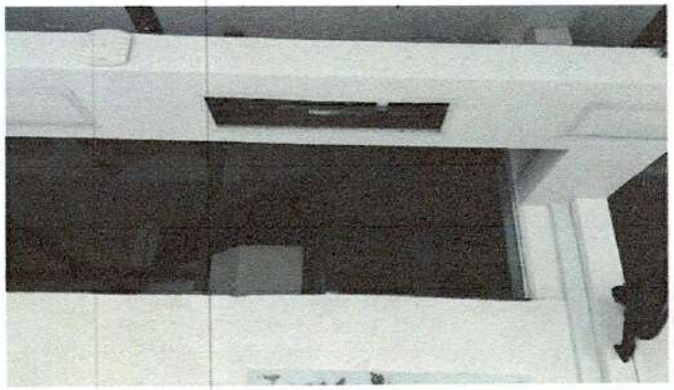


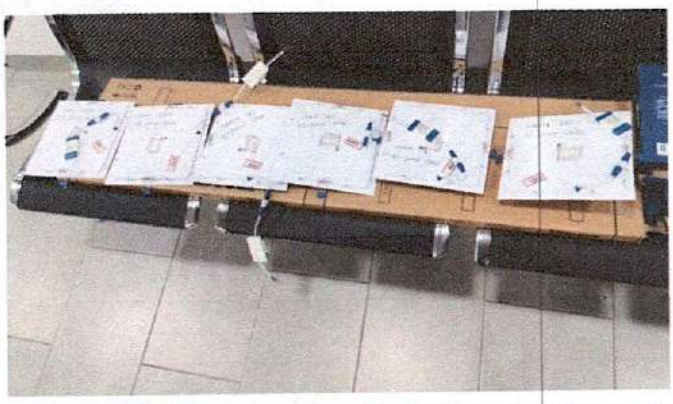


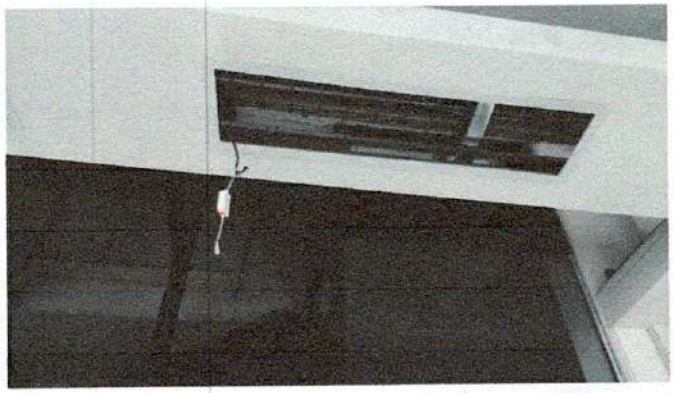
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 3 - MANTENIMIENTO GENERALES – REPARACION LAMPARAS













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 3 - MANTENIMIENTO GENERALES – REPARACION LAMPARAS











La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 3 - MANTENIMIENTO GENERALES – REPARACION LAMPARAS













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 3 - MANTENIMIENTO GENERALES – REPARACION LAMPARAS













La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 3 - MANTENIMIENTO GENERALES – REPARACION LAMPARAS







La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 4 - CHECK LIST DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y CONTRATO DE COMODATO

SANIR

PEDIDO DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
Codigo: SGC FO-02

Version: 1
Fecha de Emision: 11 de 2021
Pagina: 1 de 1

FECHA DEL PEDIDO: miércoles, 6 de mayo de 2026
LUGAR DE DESTINO: GESTORA URBANA IBAGUE

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
GUANTES NITRILO NEGROS TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	
JABON LIQUIDO PARA MANOS PRESENTACION EN GALON * 3.800 CC UNIDAD (AVENA)	GALON	1	
TOALLA PAPEL MANOS DOBLADA EN Z X 150 UNIDADES	CAJA	3	
DISCO SANITARIO PARA TANQUE	UNIDAD	15	
DIFUSOR AROMATIZADOR DE PALITO	UNIDAD	8	
CAFE TOSTADO Y MOLIDO X 500 GR PRODUCTOR DE LA REGION	LIBRA	15	
VASO 7 ONZAS CAJA X 20 TIRAS DE 50 U MATERIAL BIODEGRADABLES	CAJA	2	
AZUCAR BOLSAS X 200 UNIDADES	PAQUETE	5	
PACA POR 12 CAJAS DE AROMATICA CADA CAJA X 20 TISANAS SURTIDAS	PAQUETE	3	
CUCHARAS MEDIANA MATERIAL BIODEGRADABLE PAQUETE X 20UND	PAQUETE	5	
TENEDOR MEDIANO MATERIAL BIODEGRADABLE PAQUETE GRANDE X 20 UND PAQUETE	PAQUETE	5	
BOTELLÓN DE AGUA 20L CON DISPENSADOR	UNIDAD	3	

pendiente 2 garrafones Agua.

Responsable de entrega los insumos:
Responsable de recibir los insumos: leonardo fernandez
Cargo: contratista almacen
Firma:
Fecha de recepción: 06-05-2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 4 - CHECK LIST DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y CONTRATO DE COMODATO

SANIR	CONTRATO DE COMODATO		
	Versión: 1.0	Fecha de Adopción de formato: 10 de Agosto de 2023	Página 1 de 2

COMODANTE	
RAZÓN SOCIAL:	SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS
TIPO DOCUMENTO Y NÚMERO:	NIT 901.222.573 -1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	LEIDY TATIANA RUBIO CUESTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	1.013.638.903
COMODATARIO	
RAZÓN SOCIAL:	GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.
TIPO DOCUMENTO Y NÚMERO:	NIT. 809.009.742-2
NOMBRE REPRESENTANTE:	DIANA CAROLINA MONTAÑA SANCHEZ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECTA:	43 del 27 de marzo del 2025
DURACIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	Ocho (08) meses
FECHA DE INICIO CONTRATO DE COMODATO:	Veintiocho (28) de Marzo de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO DE COMODATO:	Veintisiete (27) de Noviembre de 2025
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:	Cra 3ra con calle 19 Esquina. Ibagué - Tolima

HERRAMIENTAS Y MAQINARIA PARA PRESTAMO EN COMODATO

Cant	Descripción	Estado	N° de serial	Observaciones
1	GRECA DE 60 TINTOS ELECTRICA EN ACERO . MODEL0:E1100A	Nuevo	486	

Quien entrega:

Firma:_____ Cedula: _____

Nombre:_____ Cargo: _____

Entre los suscritos a saber, **COMODANTE** Y el **COMODATARIO** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que **EL COMODANTE** tiene por objeto la prestación de servicios integrales de aseo y limpieza con el **COMODATARIO. 2)** Que entre SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS y el **COMODATARIO** existe un contrato de prestación de servicios integrales de aseo y limpieza con una vigencia según lo enunciado en el presente documento. **3)** Que el artículo 2200 del Código Civil señala que el comodato es un contrato en el que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma después de terminar el uso. **4)** Que para la prestación del servicio se requiere el uso de herramienta y maquinaria en el conjunto para facilitar el desarrollo de las actividades. **5)** Que de conformidad con lo anterior, se autoriza el préstamo de herramienta y maquinaria para el desarrollo de la prestación de servicios de aseo y limpieza integral. **6)** Que con base en lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de **COMODATO** que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL COMODANTE** acuerda entregar en calidad de **COMODATO** la herramienta y maquinaria ya descrita, en las condiciones establecidas en este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL COMODATARIO** se compromete a utilizar los bienes descritos solo para el objeto del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y limpieza para el lugar de prestación de servicios relacionado en el encabezado del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del comodato tendrá una duración por el tiempo descrito en el encabezado del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR:** Por la naturaleza del presente contrato este carece de valor, por lo que para todos los efectos legales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO 4 - CHECK LIST DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y CONTRATO DE COMODATO

SANIR	CONTRATO DE COMODATO		
	Versión: 1.0	Fecha de Adopción de formato: 10 de Agosto de 2023	Página 2 de 2

y fiscales en que la determinación de la cuantía sea exigida, se deberá entender que, por tratarse de un préstamo de uso, no tiene ningún tipo de valor. **CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: 1)** Usar la herramienta y maquinaria destinándolas exclusivamente a los propósitos definidos en este contrato que es la prestación de servicios integral de aseo y limpieza según contrato relacionado. **2)** Reportar a tiempo las posibles fallas o anomalías que puedan presentarse en los bienes. **3)** Devolver los bienes en las mismas condiciones en que le fue entregado. No obstante, se tomará en consideración el deterioro ocasionado por el uso y goce legítimos de la herramienta y maquinaria. **CLÁUSULA SEXTA.- PROHIBICIONES AL COMODATARIO: 1)** Está totalmente prohibido el prestar los bienes a personal diferente al de la empresa SANIR, si se requiere la manipulación por parte de terceros, debe ser informado previamente al supervisor del COMODATO. **2)** Realizar mantenimientos o reparaciones sin la respectiva autorización. **3)** Trasladar los bienes fuera del lugar pactado. **4)** Prestar la herramienta y maquinaria para desarrollar labores diferentes a los del objetivo del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL COMODANTE: 1)** Facilitar el uso de los bienes para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2)** Capacitar al personal de SANIR para el uso adecuado de la herramienta y maquinaria. **3)** Supervisar que el COMODATARIO cumpla con el objeto del contrato dentro de las condiciones establecidas y restituya los bienes, en las condiciones en que sean entregados, salvo el deterioro por su uso normal o legítimo. **CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE ALMACENAMIENTO Y USO DE LOS BIENES:** Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Ibagué, Tolima. **CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN:** Las actividades de supervisión estarán a cargo de la Supervisora de SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS. Sin embargo, en cualquier momento y sin que se requiera de modificación de este contrato, la Dirección Administrativa de SANIR SERVCIOS Y MANTENIMIENTOS podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA -. SUBCONTRATACIÓN Y/O CESIÓN: EL COMODATARIO** no podrá subcontratar ni total ni parcialmente ninguno de los bienes objeto del presente contrato. Así mismo no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización por escrito del **COMODANTE. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser prorrogado o modificado mediante documento suscrito por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos legales. De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual en la ciudad de Ibagué, Tolima.

Para constancia se firma en dos ejemplares en Ibagué, Tolima a los dos (02) días del mes de Abril de 2025.

EL COMODANTE

LEIDY TATIANA RUBIO CUESTA
C.C. 1.013.638.903
Representante Legal
SANIR SERVICIOS Y MANTENIENTOS SAS
NIT 901.222.573

EL COMODATARIO

DIANA CAROLINA MONTAÑA SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.
NIT. 809.009.742-2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet Gestora Urbana de Ibagué. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Gestora Urbana de Ibagué.

ANEXO No. 05 OFERTA

REQUERIMIENTOS				SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS			ITEM A FACTURAR POR EL PERIODO DEL 27 ABRIL AL 30 DE MAYO 2024	
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**		**VALOR POR CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	Operario de aseo y cafeteria con ARL riesgo 2. Jornada reglamentaria vigente. JORNADA TIEMPO COMPLETO Incluye dotación y examenes médicos de ingreso,certificado de manipulacion de alimentos.	1		$3.333.244	8,00	$26.665.952	1	$3.333.244
INSUMOS ASEO Y CAFETERIA								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR POR CANTIDAD IVA INCLUIDO**	**MESES**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**VALOR**
2	ATOMIZADOR TIPO PISTOLA X 750ML	UNIDAD	1	$6.250	$6.250	8,00	$50.000	0	$0
3	AMBIENTADOR DESINFECTANTE	CUÑETE	1	$73.500	$73.500	8,00	$588.000	0	$0
4	HIPOCLORITO	CUÑETE	1	$57.550	$57.550	8,00	$460.400	0	$0
5	BOLSA PARA LA BASURA ORDINARIOS COLOR VERDE PAQUETE * 50 UND 90*120CM (PARA CANECA DE 55LT)	PAQUETE	2	$55.000	$110.000	8,00	$880.000	0	$0
6	BOLSA PARA LA BASURA ORDINARIOS COLO BLANCA PAQUETE * 50 UND 90*120CM (PARA CANECA DE 55LT)	PAQUETE	1	$53.400	$53.400	8,00	$427.200	0	$0
7	BOLSA PARA LA BASURA ORDINARIOS COLOR NEGRO PAQUETE * 50 UND 90*120CM (PARA CANECA DE 55LT)	PAQUETE	1	$43.250	$43.250	8,00	$346.000	0	$0
8	BOLSA PARA LA BASURA BIOQUIMICOS COLOR BLANCO PAQUETE * 50 UND 50*65CM	PAQUETE	1	$39.900	$39.900	8,00	$319.200	0	$0
9	BOLSA ROJA DESECHOS BIOQUIMICOS DE 35*50 CM PAQ * 50 UNIDADES PAQUETE	PAQUETE	2	$23.000	$46.000	8,00	$368.000	0	$0
10	JABON NEUTRO LIQUIDO	CUÑETE	1	$80.400	$80.400	8,00	$643.200	0	$0
11	DESENGRASANTE	CUÑETE	1	$98.100	$98.100	8,00	$784.800	0	$0
12	DETERGENTE EN POLVO 1000 gr	PAQUETE	2	$9.200	$18.400	8,00	$147.200	0	$0
13	GUANTE COLOR NEGRO TALLA # 8 UNIDAD	PAQUETE	1	$7.600	$7.600	8,00	$60.800	0	$0
14	GUANTE DOMESTICOS AMARILLO TALLA 8	PAQUETE	1	$5.800	$5.800	8,00	$46.400	0	$0
15	GUANTES NITRILO NEGROS TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	$25.000	$25.000	8,00	$200.000	1	$25.000
16	JABON LIQUIDO PARA MANOS PRESENTACION EN GALON * 3.800 CC UNIDAD (OLOR TALCO BEBE - MANZANA- AVENA, CUIDADO DEL PH DE LA PIEL)	GALON	1	$31.000	$31.000	8,00	$248.000	1	$31.000
17	Trapeador de Mopa con soporte de 80 CM	UNIDAD	1	$90.000	$90.000	8,00	$720.000	0	$0
18	MECHA PARA PEREZOSA X 80 CM - MOPA DE REPUESTO	UNIDAD	1	$69.500	$69.500	8,00	$556.000	0	$0
19	MECHA TRAPERO PESO MINIMO DE 500GR Y EXTENSION MINIMA DE 32CM DE LARGO	UNIDAD	2	$11.750	$23.500	8,00	$188.000	0	$0
20	MECHA TRAPERO PESO MINIMO DE 800GR Y EXTENSION MINIMA DE 32CM DE LARGO	UNIDAD	2	$15.000	$30.000	8,00	$240.000	0	$0
21	PAPEL HIGIENICO JUMBO X250 MTS X 4	PAQUETE X4	2	$65.600	$131.200	8,00	$1.049.600	0	$0
22	PAQUETE ESPONJILLA X12	PAQUETE	1	$9.150	$9.150	8,00	$73.200	0	$0
23	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDE DE GOMA Y DIENTAS BARRE ESCOBAS	UND	1	$6.150	$6.150	8,00	$49.200	0	$0
24	VARSOL ECOLOGICO BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95% X 1000 M/L	UNIDAD	1	$13.400	$13.400	8,00	$107.200	0	$0
25	TELA PAÑAL PARA MOPA X 80CM	UNIDAD	1	$24.000	$24.000	8,00	$192.000	0	$0
26	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM	UNIDAD	1	$9.400	$9.400	8,00	$75.200	0	$0
27	ESCOBA CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM	UNIDAD	1	$6.550	$6.550	8,00	$52.400	0	$0
28	PALOS LARGOS PARA ESCOBA Y TRAPERO DE 1.80 CON MANGO	UNIDAD	3	$13.000	$39.000	8,00	$312.000	0	$0
29	TOALLA PAPEL MANOS DOBLADA EN Z X 150 UNIDADES	PACA X 24 UND	2	$302.850	$605.700	8,00	$4.845.600	3	$908.550
30	JABON LOZA X LITRO	UNIDAD	3	$11.500	$34.500	8,00	$276.000	0	$0
31	LIMPIAVIDRIOS X 4 LITROS	UNIDAD	1	$18.700	$18.700	8,00	$149.600	0	$0
32	LIMPIONES EN MICROFIBRA 40*40	UNIDAD	50	$4.500	$225.000	8,00	$1.800.000	0	$0
33	DISCO SANITARIO PARA TANQUE	UNIDAD	10	$6.600	$66.000	8,00	$528.000	15	$99.000
34	DIFUSOR AROMATIZADOR DE PALITO	UNIDAD	3	$11.000	$33.000	8,00	$264.000	8	$88.000
35	DISPENSADOR AMBIENTADOR AUTOMATICO 250ML-8.5 FL CON PILAS	UNIDAD	3	$40.600	$121.800	8,00	$974.400	0	$0
36	AMBIENTADOR 250 ML-8,5 FL OZ REPUESTOS (AUTOMATICO)	UNIDAD	2	$31.000	$62.000	8,00	$496.000	0	$0
37	CEPILLO LIMPIO TELARAÑAS CON PALO LARGO	UNIDAD	1	$12.500	$12.500	8,00	$100.000	0	$0
38	REPUESTO DE CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	2	$5.500	$11.000	8,00	$88.000	0	$0
39	PARES DE PILAS DOBLE AA	UNIDAD	2	$8.300	$16.600	8,00	$132.800	0	$0
40	LIMPIAVIDRIOS MANGO EXTRAIBLE HASTA 1.5 MT LARGO CON MOPA DE 45CM	UNIDAD	1	$40.000	$40.000	8,00	$320.000	0	$0
41	FUNDA REPUESTO 45CM LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD	1	$134.000	$134.000	8,00	$1.072.000	0	$0
42	MOPA PLANA CON SOPORTE DE 80 CM PARA PISO	UNIDAD	1	$69.000	$69.000	8,00	$552.000	0	$0
43	CEPILLO SANITARIO	UNIDAD	5	$7.900	$39.500	8,00	$316.000	0	$0
44	LIQUIDO LIMPIADOR DE GRIFERIAS X 500ML	UNIDAD	1	$17.000	$17.000	8,00	$136.000	0	$0
45	FILTRO PARA GRECA DE 1 LIBRA UNIDAD	UNIDAD	1	$8.000	$8.000	8,00	$64.000	0	$0

46	CAFE TOSTADO Y MOLIDO X 500 GR PRODUCTOR DE LA REGION - 100% café tostado y molido. - Perfil de taza: Suave. - Puntaje de taza mayor a 85 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen. - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	LIBRA	10	$40.000	$400.000	8,00	$3.200.000	15	$600.000
47	MEZCLADORES ECOLOGICOS PAQUETE X 1000UND	PAQUETE	1	$15.800	$15.800	8,00	$126.400	0	$0
48	VASO 7 ONZAS CAJA X 20 TIRAS DE 50 U MATERIAL BIODEGRADABLES	CAJA	1	$112.000	$112.000	8,00	$896.000	2	$224.000
49	VASO 4 ONZAS CAJA X 20 TIRAS DE 50 U MATERIAL BIODEGRADABLES	CAJA	1	$105.000	$105.000	8,00	$840.000	0	$0
50	AZUCAR BOLSAS X 150 UNIDADES	BOLSAS	5	$12.500	$62.500	8,00	$500.000	5	$62.500
51	PACA POR 12 CAJAS DE AROMATICA, CADA CAJA X 20 TISANAS	PACA X 12 CAJAS	3	$55.000	$165.000	8,00	$1.320.000	3	$165.000
52	TE NEGRO CAJA X 15 TISANAS	CAJAS	5	$14.500	$72.500	8,00	$580.000	0	$0
53	SERVILLETAS SENCILLAS X320 UNIDADES	PAQUETE	1	$11.000	$11.000	8,00	$88.000	0	$0
54	CUCHARAS MEDIANA MATERIAL BIODEGRADABLE PAQUETE X 20UND	PAQUETE	5	$2.250	$11.250	8,00	$90.000	5	$11.250
55	TENEDOR MEDIANO MATERIAL BIODEGRADABLE PAQUETE GRANDE X 20 UNID PAQUETE	PAQUETE	5	$4.000	$20.000	8,00	$160.000	5	$20.000
56	PLATO DESECHABLE BIODEGRADABLE 15 CM PAQUETE POR 20UND	PAQUETE	5	$12.000	$60.000	8,00	$480.000	0	$0
57	PAÑO ESPONJA ABSORBENTE X 6 UNIDADES DE 18*17CM	UNIDAD	1	$5.200	$5.200	8,00	$41.600	0	$0
58	SALERO PLASTICO	UNIDAD	3	$2.200	$6.600	8,00	$52.800	0	$0
59	ACEITE MINERAL POR 1.000ML	UNIDAD	1	$20.000	$20.000	8,00	$160.000	0	$0
60	BOTELLON DE AGUA 20L CON DISPENSADOR	UNIDAD	3	$33.000	$99.000	8,00	$792.000	3	$99.000
61	ALQUILER GRECA DE 60 TINTOS - VALOR X MES	UNIDAD	1	$90.000	$90.000	8,00	$720.000	1	$90.000
62	ALQUILER CARRO ESCURRIDOR PARA TRAPERO DE 25 LITRO - VALOR X MES	UNIDAD	1	$40.000	$40.000	8,00	$320.000	0	$0
	TOTAL IVA INCLUIDO INSUMOS			$2.245.850	$3.958.150	8,00	$31.665.200		$2.423.390

SERVICIO DE JARDINERÍA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR
60	Operario de jardinería con ARL riesgo 2. Incluye dotación, examenes médicos de ingreso, herramientas e insumos para la actividad. **Dos turnos al mes** para poda y recolección de cesped, aplicación de abono para plantas, tratamiento fitosanitario, poda estructural y ornamental de setos, eliminación de maleza y limpieza de residuos vegetales.	1	$550.000	8,00	$4.400.000	1	$550.000

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR
61	Operario de mantenimiento para trabajo en alturas con ARL riesgo 5. Incluye dotación y examenes médicos de ingreso. **Cuatro Turnos al mes** para lubricar el cilindro y el mecanismo interno de 14 Cerraduras de Manija Inoxidable .Revisar y ajustar los tornillos de fijación de 14 Cerraduras de Manija Inoxidable y verificar la alineación de la puerta. Cambio de cerraduras completas que se encuentren averiadas y no sea posible su reparación. Cambiar panel LED cuando se encuentre fundido o su vida útil haya culminado. Revisar el sistema de descarga, el anillo de sello y manija de descargue del tanque sanitario para detectar posibles fugas, y si está deteriorado, reemplazar las piezas. Limpiar los alrededores de los grifos para mejorar el flujo de agua y y si está deteriorado, reemplazarlos. Revisar y aprelar las conexiones de las tuberias exteriores (no internas), identificar fugas o filtraciones y si están deteriorados, reemplazar las piezas. Limpieza de canales de agua lluvia en terraza. Hidrolavado de senderos, pileta, andenes y zona de parqueo cada tres meses.	1	$738.000	8,00	$5.904.000	1	$738.000
62	Monto fijo para elementos dañados que deben ser sustituidos con el servicio de mantenimiento: Cerraduras, Paneles LED, grifos, tuberias y todo aquel insumo requerido que permita la funcionalidad de lo sistemas intervenidos.	1	$1.000.000	1,00	$1.000.000	0	$0

OTROS MANTENIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE MANTENIMIENTOS EN 8 MESES	VALOR TOTAL DIVIDIDO EN 8 MESES	MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR
63	Mantenimiento preventivo **trimestral** de 6 Aires Acondicionados Tipo minisplit - Mantenimiento general que incluye la revisión de la presión del gas refrigerante, conexiones eléctricas, pruebas de funcionamiento, revisión y limpieza de los drenajes de las condensadoras, limpieza de los serpentines del evaporador y condensador. (no incluye reposición de gas refrigerante por fuga)	3	$458.750	8,00	$3.670.000	1	$458.750
	SUBTOTAL		$9.038.144	8,00	$73.305.152		$7.503.294
	AIU		$903.814	8,00	$7.230.515		$750.329
	IVA		$171.725	8,00	$1.373.798		$142.563
	VALOR TOTAL		$10.113.683		$81.909.465		$8.396.186

NOTA 1 : El proponente deberá diligenciar los campos que sean indicados en las notas dispuestas para tal fin, las demás celdas corresponden a las formulas para totalizar la propuesta, las cuales no deben modificarse.

NOTA 2: El item 62 corresponde a un monto fijo estimado por la entidad para cubrir insumos derivados del servicio de mantenimiento, dicho suma NO debe ser modificada por el proponente.

NOTA 3: El item 63-solo deberá diligenciarse el valor total de los 3 mantenimientos de los 6 aires acondicionados.

Firma del proponente_____